

## **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA DE APOYO A LOS TRABAJOS DE INTEGRACIÓN HL7 DE SISTEMAS DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN**

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que pueden transmitirse de los animales a los humanos. Los coronavirus que afectan al ser humano (HCoV) pueden producir cuadros clínicos que van desde el resfriado común con patrón estacional en invierno hasta otros más graves como los producidos por los virus del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (por sus siglas en inglés, SARS) y del Síndrome Respiratorio de Oriente Próximo (MERS-CoV).

En diciembre de 2019, se detectó en China un nuevo coronavirus que produce la enfermedad denominada COVID-19, que se ha extendido por diferentes países del mundo, entre ellos, España, habiendo sido declarado por la OMS el 31 de enero de 2020 el brote de SARS-CoV-2 como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) y el pasado 11 de marzo de 2020, la OMS declaró la situación de pandemia respecto de dicha enfermedad.

Desde que la Organización Mundial de la Salud declarara el pasado mes de enero que la situación en relación al COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, y según han comenzado a aparecer los casos en Castilla y León, se hace necesario adoptar una serie de medidas que no pueden demorarse para garantizar el abastecimiento del material necesario en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Debido a la situación de emergencia provocada por la pandemia COVID-19, los trabajos de integración de las herramientas de historia clínica electrónica a través de mensajería HL7 están creciendo por la necesidad de intercomunicación de los sistemas de diagnósticos propios y de proveedores externos, por los requerimientos que van surgiendo de adaptar los sistemas de historia clínica electrónica de la GRS para la atención poblacional, el cambio del proceso asistencial de atención presencial a atención no presencial, los procesos de pruebas de cribado COVID para contener los niveles de contagio entre la población y los procesos de vacunación COVID a todos los grupos poblacionales que se van definiendo y los que son necesario prever.

Este aumento de interconexiones, más las que se prevén en los próximos meses, también suponen un incremento de incidencias en el ámbito de la integración cuya resolución es necesario garantizar en el menor intervalo de tiempo posible, por el



grave impacto asistencial y efectos en la lucha contra la pandemia COVID19 que pueden ocasionar.

El apoyo de integración requerido consiste principalmente en los siguientes aspectos:

- Integración de sistemas informáticos a través de mensajería HL7 y el motor de integración Intersystems Ensemble.
- Resolución de incidencias de integración entre sistemas que se comunican entre sí a través de mensajería HL7
- Apoyo al equipo de técnicos especialistas en integración de la GRS en sus tareas diarias.

Los perfiles mínimos dedicados al proyecto son:

- Coordinador de Proyecto
- Integrador de Sistemas Senior
- Integrador de Sistemas Junior

El horario de los servicios de asistencia técnica de apoyo a la integración será de lunes a viernes de 8:00 a 20:00

El plazo de ejecución de la asistencia técnica será de 6 meses.

La Gerencia Regional de Salud no dispone de suficiente personal técnico propio especializado para la realización de estos trabajos en el espacio de tiempo que se requiere para el correcto funcionamiento de la integración de la información entre los diferentes sistemas, motivado por el volumen creciente de trabajos de estas características que está surgiendo y su extrema necesidad y urgencia.

El artículo 120 de la LCSP establece que *“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional: a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria”*.

Por todo ello, atendiendo a las necesidades derivadas de la pandemia COVID-19, y para facilitar a los profesionales sanitarios la asistencia sanitaria a los pacientes en este escenario de pandemia, ante la necesidad de seguir prestando la asistencia



sanitaria incluso de forma no presencial, la necesidad de combatir la COVID19 con todas las herramientas de historia clínica electrónica y de los sistemas informáticos de atención e información a los ciudadanos, así como la necesidad de atender e integrar a todos los ciudadanos independientemente de su sistema de aseguramiento, según se indica en esta memoria justificativa emitida por la Directora General de Infraestructura y Tecnologías de la Información, por un importe total de 120.835,44€ IVA incluido, con cargo al presupuesto de 2021 y a la aplicación presupuestaria:

Concepto	Importe incluido	IVA	Concepto Presupuestario
Asistencia Técnica Informática	120.835,44€		05.22. 491A02.22706.00

Se establecerán dos pagos trimestrales por importe de 60.417,72 €, IVA incluido, cada uno de ellos, el primero a los tres meses de haber comenzado la asistencia técnica, y el segundo pago a la finalización de los servicios.

El plazo máximo de inicio de la asistencia técnica es de 1 semana desde la fecha de adjudicación.

La empresa INTERSYSTEMS IBERIA S.L. es la única empresa que, dada la complejidad técnica del proyecto, puede iniciar el servicio sin un período de adaptación previo, ya que actualmente, al haber realizado durante 2020 la migración de la plataforma de integración ENSEMBLE, dispone de personal experto con conocimiento de la plataforma de integración ENSEMBLE-INTERSYSTEMS, así como de la integración de los sistemas de historia clínica electrónica de la GRS.

Se aporta presupuesto de la empresa, en la que consta el objeto, el precio unitario, el presupuesto total y su compromiso de los servicios a realizar.

La competencia para acordar la tramitación por la vía de emergencia del presente contrato la corresponde a la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, el artículo 1 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia sanitaria de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud y la Resolución de la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud de 11 de marzo de 2020, de avocación de competencias de la facultad de tramitación de emergencia.

El artículo 9 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, establece que, en la tramitación de emergencia de contratos administrativos, del acuerdo al que hace referencia el artículo 120 LCSP se dará cuenta por el órgano de contratación competente a la Junta de Castilla y León en un plazo máximo de sesenta días.



A propuesta de la Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, y con el objeto de remediar la situación sanitaria de emergencia que supone la atención a pacientes del COVID-19 en Castilla y León

### RESUELVO

**Primero.**- Declarar de emergencia la realización del contrato cuyo objeto es el servicio de Asistencia Técnica Informática de apoyo a los trabajos de integración HL7 de sistemas de historia clínica electrónica, por un importe total de 120.835,44 € (99.864,00 netos más 20.971,44 del 21€ de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 0522.312A02.22106.0 y al ejercicio 2020. El plazo de ejecución será de seis meses, a contar desde la declaración de emergencia.

**Segundo.**- Que se proceda al servicio indicado en el apartado primero y con el límite del crédito presupuestario indicado en esta situación de emergencia a la empresa INTERSYSTEMS IBERIA S.L. (B85286755), con el límite del crédito presupuestario indicado.

**Tercero.**- Ordenar que de la presente Resolución se dé cuenta a la Junta de Castilla y León, en un plazo máximo de 60 días.

En Valladolid,  
LA PRESIDENTA DE LA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
Verónica Casado Vicente

